

Benjamín
Disraeli

FERNANDO
ACOSTA

COLOMA

Abogado

6 de Diciembre 140 y
Pazmiño. Edificio
Atenas
Teléfonos 227 041 -
223 959. Casilla 17-01-
2607 - QUITO

CELSO
FABIAN
RUIZ

Abogado

Matovelle N° 128 y
Pasaje San Luis -
Edificio El
Conquistador - 3er.
Piso - Of. N° 32
Teléfono 570 266
QUITO

REQUERIMIENTO DE CANCELACION DE CHEQUE
C/Cte. N°15012919. Correspondiente
a NELSON ARAUJO
689

BANCO C.A. DE CREDITO
AGRICOLA GANADERO

QUEDA ANULADO
Se anulan los cheques N° 233818, por
Se anulan los cheques N° 233818, por
68 250.00 de la Cta. Cte. N° 01-
011947-0; Correspondiente a EMMA
VELASCO Del Banco Caja de Crédito
Agrícola Ganadero S.A.

QUEDA ANULADO
Se anulan los cheques N° 233815 AL
266505 de la Cta. Cte. N° 0210463-6;
Correspondiente a MARITZA
ALFREDO FLORES VILCA
CIC Del Banco Caja de Crédito Agrícola
Ganadero S.A.

BANCO INTERNACIONAL

QUEDA ANULADO
Por orden de la Oficina de la Caja Corriente
N° 070-002658-5-6 del BANCO
INTERNACIONAL S.A. se comunica que
están anulados por pérdida los
formularios de cheques N° 615612 al
615625

QUEDA ANULADO
Por orden de la Oficina de la Caja Corriente
N° 080-00573-2 del BANCO
INTERNACIONAL S.A. se comunica que
están anulados por pérdida los
formularios de cheques N° 148170 AL
148200

FILANBANCO

QUEDA ANULADO
Se comunica que el FILANBANCO va
a proceder a la cancelación de la Libreta
de Ahorros N° 5330154200 perteneciente
a MERCY MATILDE TORRES

QUITO • VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995

LA HORA Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE IMPEXAZUL S.A.

Se comunica al público que IMPEXAZUL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 19 de julio de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.2648 de 18 Ago. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de agosto de 1995.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/ 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, vehículos, productos elaborados, semielaborados, materias primas, o servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley ecuatoriana.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 06 de septiembre de 1995.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

la/711

1983.
ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los socios que representen 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz, la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, servirá razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejercitada esta Resolución, en el término de treinta días, el Presidente y el Gerente General del cantón Quito a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y b) pague las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, servirá razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de treinta días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora Alicia Vega H. y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos, contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION" previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o, 4o, 5o y 6o de la presente resolución, ya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recursos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es feí copia del original.

Quito, a 5 Jul. 1995.

POR SECRETARIO GENERAL

la/655